

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE	Código: PR- M4-P3-23
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15-08-2018
		Página: 1 de 4

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para autorizar el registro de productores e importadores de alcohol potable y no potable en el Departamento del Valle del Cauca.

2. RESPONSABLE:

El cumplimiento y adecuada aplicación de este procedimiento es responsabilidad del Funcionario Público designado por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

3. ALCANCE:

Inicia con la radicación de la solicitud que hace el contribuyente en la Ventanilla Única acompañada de los documentos requeridos y termina con la inscripción en el Registro Departamental de Productores e Importadores de alcohol potable y no potable.

4. DEFINICIONES :

En el Proceso Gestionar el Recaudo se tienen algunos conceptos y actividades que se nombran de una manera particular, a continuación se detalla y se define cada uno de estos conceptos:

- **OUTSOURCING:** Es la contratación de los servicios de una empresa ajena para la ejecución de algunos procesos que se realizaban dentro de la organización.
- **INFOCONSUMO:** Sistema informático para la administración y el control de los impuestos al consumo
- **ALCOHOL PURO O EXTRA NEUTRO.** Es el que ha sido sometido a un proceso de rectificación de manera que su contenido total de congéneres sea inferior a 35 mg/dm³ de alcohol anhidro y un grado alcohométrico no menor de 96.

5. CONTENIDO :

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Radicar en la Ventanilla Única la solicitud de registro como productor y/o importador de alcohol potable y no potable.	Contribuyente	Solicitud radicada 

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE	Código: PR- M4-P3-23
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15-08-2018
		Página: 2 de 4

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
2.	Recibir por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, los documentos debidamente relacionados en la planilla de entrega.	Grupo designado en el área de Documentación y Archivo	Planilla de Entrega
3.	Revisar la solicitud de registro, con la documentación aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos, abriéndole la respectiva carpeta.	Funcionario designado por la Oficina Asesora Jurídica	Carpeta del contribuyente
4.	Expedir acto administrativo debidamente firmado si cumple con los requisitos autorizando el registro como productor y/o importador de alcohol potable y/o no potable	Funcionario designado en la Oficina Jurídica de la Unidad.	Acto administrativo
5.	Entregar tres (3) ejemplares del acto administrativo para su numeración y notificación.	Funcionario designado del área de Documentación y Archivo	Planilla de entrega y notificación del acto administrativo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE	Código: PR- M4-P3-23
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15-08-2018
		Página: 3 de 4

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Anexar a la carpeta del contribuyente Una vez notificado el acto administrativo en un (1) original.	Funcionario designado del área de Documentación y Archivo	Acto Administrativo numerado y notificado.
7.	Entregar al Sistema de Infoconsumo la carpeta que contiene el original del acto administrativo y los soportes con el fin de procesar la información y generar la novedad de registro.	Funcionario designado de la Oficina Asesora Jurídica Operador del sistema de Infoconsumo	Novedad impresa
8	Devolver la carpeta para validar y autorizar la información registrada en la Página Web del Sistema de Infoconsumo.	Funcionario designado de la Oficina Asesora Jurídica.	Novedad Aprobada
9	Archivar la carpeta con todos los soportes y entregar a sistema documental	Funcionario Competente	Carpeta foliada. debidamente
	Fin		

6. SOPORTE NORMATIVO Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Decreto 3071 de Diciembre 23 de 1997
- Ley 693 de Septiembre 19 de 2001
- Ley 1816 de Diciembre 19 de 2016
- Decreto 1138 de 2016
- Resolución 95466 de Junio 28 de 2017
- Estatuto Tributario Departamental Vigente.

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición final
--------	--------	-------------	-------------------------	--------------	------------	---------------------	-------------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE	Código: PR- M4-P3-23
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15-08-2018
		Página: 4 de 4

						TRD	

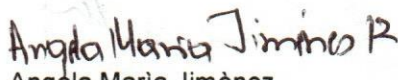
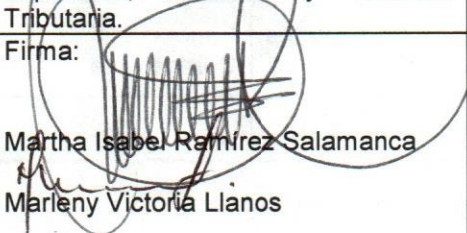
8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Razón de la Actualización y/o Descripción del Cambio	Fecha

9. LISTADO DE ANEXOS:

Diagrama de Flujo

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Elaborado por: Angela María Jimenez Rodríguez	Revisado por: Martha Isabel Ramirez, Marleny Victoria Llanos	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta No. 006
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Gerente, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	
Firma:  Angela María Jimenez Rodríguez	Firma:  Martha Isabel Ramirez Salamanca Marleny Victoria Llanos	
Fecha: 12-06-2018	Fecha: 14-06-2018	Fecha: 15-08-2018